GEOVAN S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

1. CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2014, las cuentas por cobrar consistían en:

	2014
Otras cuentas por cobrar	21.963
Impuestos pagados	53.602
	75.564

2. PROPIEDADES Y EQUIPOS

Al 31 de diciembre del 2014, los saldos de propiedades y equipos consistían en:

	Saldo al 31/12/2014
Terrenos	-
Infraestructura	-
Maquinarias y Equipos	352.450
Vehículos	-
Muebles y Enseres	4.053
Equipos de Computacion	2.440
	358.943
Depreciación Acumulada	(203.760)
	155.183

3. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2014, los saldos de cuentas por pagar consistían en:

	2014
Proveedores	-
Obligaciones Financieras	11.991
Otras cuentas por pagar	318.497
Impuestos y Provisiones	16.393
	346.880

4. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2014, el capital social está conformado por 800 acciones ordinarias y nominativas de US$ 0,01 cada una.

Conformado de la siguiente manera:

- Molina Vega Eduardo.	80 acciones;
- Molina Vega Germanico	720 acciones.
TOTAL	**800 ACCIONES.**

Mediante resolución No. NAC-DGERCGC11-00393 emitida en octubre 17 del 2011 por el Servicio de Rentas Internas (SRI), los sujetos pasivos inscritos en el RUC como sociedades, deben obligatoriamente informar a la autoridad tributaria el domicilio o residencia y la identidad de sus accionistas, participes o socios.

5. RESERVA LEGAL

De acuerdo con la legislación vigente, la Compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. La reserva legal no está disponible para distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

6. RESERVA DE CAPITAL

De acuerdo con Resolución No. 01.Q.ICI.017 emitida por la Superintendencia de Compañías, el saldo acreedor de la cuenta reserva de capital podrá ser capitalizada, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere, o devuelto al accionista en caso de liquidación de la compañía. No podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar el capital suscrito no pagado.

7. SITUACION FISCAL

a) Base de cálculo de anticipo mínimo de impuesto a la renta

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras del año anterior y en base del 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los activos y 0.4% de los ingresos gravables.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, en limitadas circunstancias descritas en la norma que rige este anticipo.

b) Conciliación del resultado contable-tributario

Al 31 de diciembre del 2014, la compañía realizó la siguiente conciliación tributaria:

	2014
Utilidad contable antes de impuesto a la renta y participación de trabajadores	**1.404**
(-) 15% Participación trabajadores	(211)
(+) Gastos no deducibles	-
(-) Deducción por incremento de empleados	-
(-) Otras deducciones	-
(-) Deducción por discapacidad	
Base de cálculo del Impuesto a la Renta	1.194
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	**263**
(-) Crédito tributario por ISD	
(-) Anticipo y retenciones del periodo	(640)
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENT	**(640)**

8. EVENTOS SUBSECUENTES.

Entre el 31 de diciembre del 2014 y la fecha de presentación del presente informe no se han producido eventos que, en opinión de la administración de la Compañía, pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

Germánico Molina Vega
Gerente General